CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud incidente desacato enviado a través de correo electrónico el día de hoy a las 3:58 pm al fallo de la acción constitucional por parte del señor DANIEL MILAN MILAN abogado apoderado de RUBEN DARIO JOY SANDOVAL . Se anexa la respuesta de acción de tutela donde previsora de seguros anexo certificado de la superintendencia financiera evidenciando que la señora SCARLETT JORDANA BAENA RODRIGUEZ identificada con CC 1020744966 figura como representacion legal judicial y extrajudicial como gerente jurídica. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, doce (12) de agosto de 2022.

GABRIELA ZAMBRANO GOMEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DEGARANTÍAS

Bucaramanga, doce (12) de agosto de 2022.

REF: EXP. N°. 2022-0085– ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PREVISORA SEGUROS S.A ACCIONANTE: DANIEL MILAN MILAN abogado apoderado de RUBEN DARIO JOYA SANDOVAL

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por el accionante del señor **RUBEN DARIO JOYA SANDOVAL**, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido a favor de el. En ese sentido se dispone:

1. Requerir a señora SCARLETT JORDANA BAENA RODRIGUEZ identificada con CC 1020744966 figura como representacion legal judicial y extrajudicial como gerente jurídica para que en forma INMEDIATA procedan a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día 18 DE JULIO DE 2022.

CÚMPLASE

ANA J. VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 12 de agosto de 2022.

INCIDENTE DESACATO

Rdo.: 2022-0085
Accionante: DANIEL MILAN MILAN abogado

apoderado de RUBEN DARIO JOYA SANDOVAL

Accionado: PREVISORA SEGUROS S.A
OFICIO N° 008GZG

DRA. SCARLETT JORDANA BAENA RODRIGUEZ
representación legal judicial y extrajudicial como gerente jurídica

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por la titular de este Despacho Judicial el día 12/08/2022 donde ordenó REQUERIRLO con el fin de que se pronuncie sobre el **CUMPLIMIENTO** dado al fallo de tutela emitido por este Juzgado el día 29 de JULIO de 2022, específicamente en lo que respecta a "***SEGUNDO: ORDENAR al representante legal de PREVISORA SEGUROS S.A y/o quien haga sus veces que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a partir de la notificación de este fallo, proceda al pago de los honorarios fijados por la Junta Regional de Calificación de Invalidez Regional de Santander, a fin de que proceda a evaluar inmediatamente al señor RUBÉN DARÍO JOYA SANDOVAL, enviando la solicitud de calificación directamente. Es decir, PREVISORA SEGUROS S.A, deberá efectuar ante la Junta Regional de Invalidez de Santander tanto la solicitud de valoración de pérdida de la capacidad laboral del señor RUBÉN DARÍO JOYA SANDOVAL como el pago de los honorarios que fije la Junta para el efecto en un término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes a la notificación de éste fallo, independientemente de la cita que ya fijó la propia entidad para el día 01 de agosto de 2020***".

No obstante de no ser usted la encargada , se solicita informar si es usted u otra persona la encargada de los tramites legales y judiciales en materia de responsabilidad a incidentes de desacato, suministrando de esta manera toda la información necesaria y soportes para tal índole.

Para el efecto se concede un plazo perentorio de dos (2) días hábiles a fin de que allegue los respectivos descargos.

Allegando las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencia.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Se adjunta en PDF incidente de desacato y fallo de tutela de 1 Instancia

Cordialmente,

Gabriela Zambrano G.

GABRIELA ZAMBRANO GOMEZ
OFICIAL MAYOR